



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA,

22 JUN 2018

RES. H. N° 0787/18

Expte. N° 4083/91, 4085/91, 4439/04, 4457/04 y  
4459/04

**VISTO:**

La Nota N° 78/18 elevada por Secretaría Académica de la Universidad, relacionada con la legalización de los títulos y certificados analíticos de los alumnos que a la fecha revistan en planes de estudios actualmente no vigentes, que no cuentan con Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, según lo establece el art. 41° de la Ley de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario tramitar ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, la emisión de una Disposición de excepción en ese sentido, para lo cual corresponde acompañar el pedido con la documentación respaldatoria de acuerdo a lo indicado en le Disp. N° 18/17 de la DNGU;

Que existen alumnos en esas condiciones en carreras que se dictan en esta Facultad, por lo que a través de Dirección General Académica y de Dirección de Alumnos corresponde se emitan los listados solicitados;

QUE estas dependencias solicitan precisiones acerca de las condiciones que deben reunir los alumnos a incluirse en los mismos;

Que se estima conveniente incluir, además de los alumnos recientemente egresados, a los alumnos que están próximos a egresar, entendiéndose por tales a aquellos que registren un 80% o más del plan de estudios aprobado;

Que en el mismo sentido se solicita a las dependencias arriba indicadas que procedan a elaborar un proyecto de resolución para efectivizar el pase automático al Plan 2000 (el que sí cuenta con la correspondiente Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional) otorgando equivalencia de la totalidad de materias aprobadas, con la finalidad de no perjudicar a los alumnos que se encuentran en la condición antes detallada;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 05 de junio de 2018)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a Dirección General Académica y Dirección de Alumnos de esta Facultad, **emitir los listados de alumnos** que revistan en planes de estudios actualmente no vigentes, que no cuentan con Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, según lo establece el art. 41° de la Ley de Educación Superior, según lo solicitado por Secretaría Académica de esta Universidad, utilizando como criterios para la confección de los mismos los siguientes:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

RES. H. N° 0787/18

- a) Haber actualizado inscripción en alguno de los siguientes períodos lectivos: 2016, 2017 y/o 2018
- b) Haber aprobado el 80% o más de la Carrera que revistan

**ARTÍCULO 2o.-** ESTABLECER que los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el artículo anterior, contarán como plazo definitivo para finalizar sus respectivas carreras, el período lectivo 2021.

**ARTICULO 3°.-** DISPONER que por Dirección de Alumnos se efectivice el cambio al Plan de Estudios 2000 de los alumnos que revistan en planes de estudios actualmente no vigentes, que no cuentan con Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, según lo establece el art. 41° de la Ley de Educación Superior, que no estén alcanzados por los criterios fijados en el artículo 1°.

**ARTICULO 4°.-** DISPONER que Dirección General Académica conjuntamente con las Direcciones de las Carreras que se dictan en esta Facultad, reveen y analicen el otorgamiento de equivalencias entre los planes actualmente vigentes -2000- y aquellos en los cuales revistaban los alumnos alcanzados por lo dispuesto en el artículo anterior, de manera que los mismos no se vean perjudicados en este cambio de plan de estudios.

**ARTÍCULO 5°.-** DEJAR ACLARADO que la presente resolución será de aplicación en todas las carreras con dependencia académica de la Facultad de Humanidades: Sede Salta, Sede Regional Tartagal y Sede Regional Orán.

**ARTICULO 6°.-** COMUNICAR a Secretaría Académica de la Universidad, Escuelas de la Facultad, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y CUEH.

Mg. PAULA CRUZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa